

006D.



**Huánuco**  
Grande como su historia

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



## ACUERDO DE CONCEJO N° 182-2025-MPHCO/O

Huánuco, 24 de noviembre de 2025



**VISTO:** En la Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 18 de noviembre de 2025; el Expediente N° 202551792, de fecha 17 de noviembre de 2025, presentado por la regidora Xiomí Tiare Lezameta Castañeda, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, el Concejo Municipal de Huánuco, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú (modificado por Leyes N° 27680, N° 28607 y N° 30305), y en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la **Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (LOM)**, goza de autonomía política, económica y administrativa para el ejercicio de sus funciones de gobierno, administrativas y de gestión.



Que, el tercer párrafo del artículo 5° y el numeral 22) del artículo 9° de la LOM establecen, entre las funciones normativas y de fiscalización del Concejo Municipal, la de **fiscalizar la gestión municipal** y disponer la incorporación de recursos en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) para fortalecer esta labor con el soporte logístico y profesional requerido.

Que, el artículo 39° de la LOM establece que los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Asimismo, el artículo 41° de la misma norma, modificado por la Ley N° 31433, define a los **Acuerdos de Concejo** como decisiones sobre asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno.

Que, mediante **Resolución N° 317-2024-CG**, la Contraloría General de la República aprobó la **Directiva N° 010-2024-CG/PREVI**, que regula la presentación del Balance Semestral de los Regidores Municipales respecto a los recursos destinados al fortalecimiento de su función fiscalizadora.

Que, a través del Acuerdo de Concejo N° 144-2025-MPHCO/E, de fecha 23 de setiembre de 2025, se aprobó el Plan de Trabajo de Actividad de Fiscalización (PTAF) presentado por la regidora Xiomí Tiare Lezameta Castañeda, lo cual consiste en: "FISCALIZACIÓN DE LOS EXPEDIENTES DE ALQUILERES DE LOS ESPACIOS DE LA LAGUNA VIÑA DEL RIO DESDE ENERO DE 2025 HASTA EL 08 DE AGOSTO DE 2025 DE ACUERDO AL TUSNE VIGENTE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO"; el mismo que en su Anexo N° 4 detallaba el plazo estimado para la realización de las actividades tiene como fecha de inicio el 22 de setiembre y como fecha de término el 20 de noviembre de 2025.

Que, posteriormente con Expediente N° 202551792, de fecha 17 de noviembre de 2025, la regidora antes nombrada, comunica que habiendo existido inconvenientes en las áreas de administración y logística respecto a la tramitación de las ordenes de servicios, se ve en la necesidad de modificar el cronograma de las actividades de su Plan de Trabajo de Actividad de Fiscalización (PTAF); para ello adjunta un nuevo Anexo N° 4 donde detalla la información completa de las actividades específicas que realizará, presupuesto requerido y su nuevo cronograma teniendo ahora como fecha de finalización el 31 de diciembre de 2025; por ello solicita al pleno del concejo su revisión y aprobación;

El Concejo Municipal, después del debate y sustentación correspondiente, en ejercicio de las facultades establecidas en el artículo 9° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, el Reglamento Interno del Concejo aprobado mediante Ordenanza N° 001-2016-MPHCO y sus modificatorias, y demás disposiciones complementarias aplicables, con dispensa de lectura y aprobación del acta, y con el voto **UNÁNIME** de sus integrantes:

### **SE ACUERDA:**

**ARTÍCULO 1°.** - **APROBAR** el Nuevo Cronograma del Plan de Trabajo de Actividad de Fiscalización (PTAF) presentado por la regidora Xiomí Tiare Lezameta Castañeda, lo cual consiste en: "FISCALIZACIÓN DE LOS EXPEDIENTES DE ALQUILERES DE LOS ESPACIOS DE LA LAGUNA VIÑA DEL RIO DESDE ENERO DE





**Huánuco**  
Grande como su historia

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

2025 HASTA EL 08 DE AGOSTO DE 2025 DE ACUERDO AL TUSNE VIGENTE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO", la misma que tiene como fecha de término el 31 de diciembre de 2025.

**ARTÍCULO 2°.** – ENCARGAR a la Oficina General de Planificación y Presupuesto realizar las acciones administrativas y presupuestarias necesarias para garantizar el cumplimiento del Plan de Trabajo de Fiscalización aprobado en el Artículo Primero.

**ARTÍCULO 3°.** – DISPONER la transcripción del presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal, la Oficina General de Planificación y Presupuesto, demás unidades orgánicas competentes de la Municipalidad Provincial de Huánuco, y a la regidora Xiomi Tiare Lezameta Castañeda, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO

*[Signature]*  
ALCALDÍA  
H. ANTONIO JARA GALLARDO  
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO  
OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN  
AL CIUDADANO Y GESTIÓN DOCUMENTARIA

**TRANSCRIPCIÓN - NOTIFICACIÓN**

La Disposición Municipal que antecede y que se encuentra signada con el N° \_\_\_\_\_ ha sido emitida por el Despacho de Alcaldía, por lo que cumplo con notificar a su persona para su conocimiento y fines.

26 NOV. 2025

Huánuco, \_\_\_\_\_

Abg. BALTAZAR VARA BERROSPÍ  
JEFE DE OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN  
AL CIUDADANO Y GESTIÓN DOCUMENTARIA